



# **INSTITUTO METROPOLITANO DE PSICOLOGÍA**

## **REGLAMENTO ESCOLAR**

**Septiembre de 2021**

**ÍNDICE**

I. Requisitos de ingreso, promoción y permanencia de los alumnos, tiempos y mínimos de estudios	1
<b>II. II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>4</b>
III. Tipos de baja de los estudiantes y procedimiento	5
IV. Reglas para el otorgamiento de becas	6
V. Requisitos y procedimientos de evaluación, acreditación y reinscripción de los estudiantes	7
VI. Reglas para la movilidad estudiantil	10
VII. Requisitos para la prestación y liberación del servicio social o prácticas profesionales	11
VIII. Requisitos y opciones de titulación	12
IX. Requisitos para solicitar la expedición de certificados de estudios parciales o totales, títulos, diplomas o grados	14
<b>REINSCRIPCIÓN</b>	
X. Instancia competente de la Institución y procedimiento para la atención de quejas derivadas de la prestación del servicio educativo Certificación	15
XI. Infracciones como acoso escolar, acoso sexual o plagio académico y medidas disciplinarias	16
XII. Vigencia del reglamento escolar y su difusión	16

## DISPOSICIONES GENERALES

1. Las disposiciones establecidas en el presente reglamento son de observancia obligatoria para la comunidad escolar. Los derechos y obligaciones de los integrantes de esta comunidad se encuentran señalados en el presente Reglamento; y el cumplimiento de estas normas propiciará su beneficio.
2. El presente Reglamento tiene como finalidad establecer las condiciones que propicien la armonía entre los alumnos, personal directivo y administrativo del **INSTITUTO METROPOLITANO DE PSICOLOGÍA** en lo sucesivo **IMP**.
3. La máxima autoridad del IMP se haya en el Director, quien, a través de la junta directiva conformada por el coordinador académico y administrativos, deberá realizar las funciones de la planeación, supervisión y desarrollo de cada una de las actividades que desempeñan los alumnos, maestros y personal administrativo, quienes tendrán la obligación de cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.
4. Los casos no previstos por este Reglamento serán resueltos por la Junta Directiva del IMP.
5. El plan de estudios de posgrado deberá cursarse y acreditarse en el plazo mínimo de nueve cuatrimestres en conformidad a la duración establecida en el plan de estudios o máximo en dos años adicionales a dicha duración.

## I. REQUISITOS DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS, TIEMPOS Y MÍNIMOS DE ESTUDIOS

### Ingreso

1. La inscripción es el trámite que el aspirante realiza mediante el cual el IMP lo registra como estudiante, exclusivamente al haber cumplido con los requisitos establecidos en la preinscripción.

2. Serán admitidos como estudiantes quienes cuenten con cédula profesional de Licenciatura o Maestría (según el programa de estudios), que cubran el perfil de ingreso establecido en el mapa curricular autorizado por Secretaría de Educación Pública y acrediten el curso propedéutico.
3. El IMP se reserva el derecho de aceptar o rechazar solicitudes de inscripción, cuando éstas no cumplan con los requerimientos establecidos para tal efecto.

### **Requisitos de ingreso**

Se recibirán estudiantes una vez al año. Para ingresar al programa los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos presentando original y copia de los documentos indicados:

Para ingresar al programa los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos presentando original y copia de los documentos que a continuación se indican. El tiempo máximo para su entrega es de seis meses. Si llegase a faltar un documento, debe firmar una carta compromiso de entrega en ese lapso de tiempo. Caso contrario se dará e baja definitiva y los pagos que se hayan realizado NO serán reembolsados.

- Copia del título de licenciatura y maestría o acta correspondiente del examen de grado en alguna de las siguientes áreas de conocimiento:
  - Línea de Psicología Sistémico-relacional: Maestría en Psicología Clínica, Psicoterapia o en áreas afines en las ciencias de la salud como Terapia Familiar.
  - Línea de investigación de Psicología Educativa: Maestría en Educación, Pedagogía, Metodología de la Enseñanza y áreas afines a la Educación.
  - Línea de Psicología Social: Maestría en Trabajo Social, Sociología y áreas afines en Ciencias Sociales.
  - Línea de investigación de Psicología de la Salud: Maestría en Ciencias Médicas, Psicología o áreas afines a la Salud.
- Cédula profesional de licenciatura y maestría o constancia del trámite correspondiente.
- Contar con promedio mínimo de 8 en el último grado de estudios cursado (se deberá presentar certificado de estudios).
- Anteproyecto de investigación adscrito a alguna de las tres líneas de investigación (Sistémico-Relacional, Educativa, Social y de la Salud).
- Mostrar claridad en la presentación de su anteproyecto de investigación y la coherencia de sus planteamientos.

- En caso de estudios realizados en el extranjero presentar la revalidación de estudios (documentos apostillados) del grado anterior inmediato.
- Carta de exposición de motivos.
- Currículo Vitae.
- Acta de nacimiento original.
- Constancia única del registro de población (CURP).
- Seis fotografías de tamaño infantil.
- Entrevista con el coordinador académico.
- Realizar el pago de inscripción y primera mensualidad.

En el caso de estudiantes extranjeros, de manera adicional a los requisitos antes mencionados deberán presentar:

- Original y dos copias de revalidación de estudios.
- Original y copia de forma migratoria que indique que tiene permiso para estudiar.

Al inicio del doctorado se realizará una reunión informativa para precisar la normatividad del Programa y la trayectoria académica, así como la presentación de los tutores-directores.

### **Requisitos de permanencia**

- Acreditar las unidades de aprendizaje de Seminarios de investigación y Tópicos Avanzados con una calificación mínima de ocho.
- Acreditar la asistencia y participación a los Coloquios de Investigación cuatrimestral.
- Acreditar el cuatrimestre o ciclo anterior a fin de poder inscribirse al siguiente.
- Cumplir con lo estipulado en el reglamento interno de la institución.
- Realizar el pago por concepto de colegiatura a cada uno de los cuatrimestres.

En caso de que el alumno presente documentos escolares apócrifos, o que no cumplan con los requisitos establecidos, el IMP, suspenderá el servicio al estudiante, se anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma, sin obligación de la Institución de certificar los estudios cursados y sin estar obligados a reembolsar pagos.

### **TIEMPOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS**

La duración mínima para cursar los posgrados del IMP es de siete cuatrimestres. La duración máxima es de diez cuatrimestres.

## II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

### Derechos

1. Recibir sus clases con puntualidad, regularidad y profesionalismo por parte de sus maestros.
2. Disponer de las instalaciones: aulas, biblioteca, muebles, pizarrones, materiales didácticos y sanitarios.
3. Recibir en todo momento un trato correcto, digno y gentil de sus compañeros, del personal administrativo y docente de esta Institución.
4. Recibir de sus maestros al inicio de cada módulo el programa de cada asignatura.
5. Recibir el Cronograma de Actividades de cada módulo.
6. Conocer las condiciones de evaluación utilizada por sus maestros de conformidad al presente Reglamento.
7. Recibir la credencial que lo acredite como estudiante del IMP, previo pago correspondiente.
8. Recibir información de su situación académica por parte de Control Escolar.
9. Ser registrado el resultado de su evaluación ordinaria, cuando haya asistido puntualmente, cuando menos, al 80% de las clases programadas en cada una de sus materias.
10. Recibir la boleta de calificaciones al término de cada módulo.
11. Participar en actividades que organice la Institución.
12. Recibir reconocimientos conforme a las disposiciones del IMP.
13. Pedir revisión de exámenes cuando así lo considere.
14. Presentar quejas y peticiones en las instancias respectivas.
15. Ser escuchado por las instancias respectivas.
16. No discriminación.
17. Revisiones académicas colegiadas.

### Obligaciones

18. Tener siempre una conducta cordial y de respeto con los funcionarios, maestros, compañeros y personal administrativo.

19. Respetar las pertenencias ajenas y responsabilizarse de las propias. La Institución no se hace responsable de la pérdida o extravío de libros, dinero, material de trabajo, etc.
20. Adquirir de forma personal el material necesario para cursar el programa de estudios.
21. Está prohibido fumar y/o consumir cualquier tipo de bebida embriagante dentro de las instalaciones del Centro Educativo.
22. Hacer un uso adecuado de todos los equipos e instalaciones del plantel educativo.
23. Conservar y mantener el aula y todos los espacios que se utilicen en orden y con limpieza.
24. Cumplir puntualmente con la totalidad de clases, prácticas y requerimientos académicos exigidos en el programa de cada asignatura.
25. Entregar los trabajos solicitados por los maestros, de acuerdo con los programas de las asignaturas, en tiempo y forma.
26. Cumplir las normas y reglamentos vigentes; así como las disposiciones disciplinarias.
27. Cumplir las órdenes del personal académico y de sus autoridades.
28. Apegarse a las fechas de aplicación de los exámenes.
29. Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier artículo dentro de las instalaciones.

### **III. TIPO DE BAJA Y PROCEDIMIENTO**

#### **Baja definitiva**

1. Se procederá a la baja de los estudiantes que NO entreguen en tiempo y forma los documentos que son requisito para su ingreso.
2. Se procederá a la baja de los estudiantes que entreguen documentos e información falsa.
3. Es motivo de baja infracciones tales como conductas académicas inapropiadas, discriminación, plagio o acoso documentado.
4. La baja definitiva procederá cuando se reprobren dos cursos seriados.

#### **Baja temporal**

5. Es motivo de baja no cubrir las cuotas correspondientes a inscripción y colegiaturas.
6. El estudiante podrá darse de baja temporal por motivos personales, y reinscribirse siempre y cuando NO excedan los tiempos máximos para cursar el posgrado.

7. Es motivo de baja temporal, y por consiguiente, se debe recurrir una materia cuando las inasistencias sean menores al 80%. Por lo que deberá cubrir de nuevo el costo para recurrir la materia.

#### **IV. REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS**

Con objeto de incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación del país y contribuir a su desarrollo, el IMP ofrece apoyo mediante becas al 5% de su matrícula para realizar estudios en el Doctorado de Psicología.

El IMP cuenta con una Comisión Escolar de Becas constituida por:

- a. Un representante de la Dirección del Plantel.
- b. Dos representantes de los maestros.
- c. Dos representantes de los alumnos.
- e. El representante de la Comisión Estatal de Becas.

Para el otorgamiento de becas se considerarán los criterios:

- Edad: Máxima de 30 años
- Nivel socioeconómico
- Promedio escolar mayor de 90
- Ser mexicano
- No estar becado por ningún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 8.5 en escala de 0 a 10, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda.
- Registrar su solicitud por medio electrónico (Formato Único de Registro del alumno FUR).
- Entregar los documentos que correspondan al nivel educativo del alumno, conforme a la Convocatoria correspondiente.
- Los interesados en obtener beca para realizar estudios de posgrado (maestría y doctorado), requerirán además acreditar una edad máxima de 30 años, para estudios de maestría y 35 años para doctorado.



En enero de cada año se emitirá la convocatoria interna.

### **Monto de la beca**

El otorgamiento de la beca comprende la exención en la proporción que se haya asignado ésta en el pago de: inscripción, reinscripción y colegiaturas durante la estadía cuatrimestral del estudiante.

## **V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

### **Evaluación y acreditación**

1. La evaluación del estudiante es el conjunto de actividades realizadas para obtener y analizar información en forma continua, integral y sistemática del proceso enseñanza-aprendizaje, a través de los instrumentos técnicos pedagógicos que permitan verificar los logros obtenidos y determinarles un valor específico.
2. La evaluación deberá realizarse a través de los trabajos de investigación o en su defecto cuando sea viable a través de exámenes diseñados, aplicados y calificados por los docentes titulares de cada asignatura, previa validación del coordinador académico del IMP.
3. El resultado de la evaluación será expresado conforme a la escala de calificaciones de 0 (cero) al 100 (cien) utilizando valores numéricos en cifras de entero y un decimal, siendo la mínima aprobatoria la calificación de 80 (OCHENTA).
4. Para tener derecho a evaluaciones parciales, es requisito indispensable tener un porcentaje de asistencias igual o mayor al 80% y estar al corriente en sus pagos.
5. Para tener derecho a presentar el examen final es necesario:
  - a. Haber presentado un mínimo del 60% de los exámenes parciales,
  - b. Tener el 80% de asistencias como mínimo y
  - c. Estar al corriente de todos sus pagos.
6. Los exámenes deberán hacerse en las fechas previamente programadas y publicadas, sin posibilidad de adelantarse o posponerse. Al estudiante que no presente el examen en el período programado, se le registrará en las actas de examen una calificación de 0 (cero).

7. Una vez concluido el curso, el Profesor de la materia deberá promediar todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y anotará la calificación final en el acta correspondiente.
8. Es responsabilidad del docente dar a conocer a los estudiantes los resultados de las evaluaciones parciales y finales, antes de asentarlas en el acta.
9. Las actas de calificaciones parciales, finales u ordinarias serán entregadas al Departamento de Control Escolar del IMP, a más tardar 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la fecha de aplicación establecida para cada asignatura.
10. La acreditación de materias del plan de estudios se realiza al cumplir con los requisitos establecidos para el curso correspondiente a cada asignatura. El registro de calificaciones que realiza el Departamento de Control Escolar del IMP, en los formatos preestablecidos por la Secretaría de Educación Jalisco, se lleva a cabo con el fin de cumplir con la normatividad establecida.
11. El Director del IMP es responsable de cumplir y hacer cumplir a la comunidad universitaria, la normatividad respectiva al control escolar que la Secretaría de Educación Jalisco establezca para la acreditación de estudios y registro de calificaciones.
12. El Director del IMP es el responsable de mantener actualizados los registros de calificaciones del estudiante, así como de informarlos oportunamente a la Secretaría de Educación Jalisco, a través del Departamento de Control Escolar de la Institución Educativa.
13. El registro de las calificaciones finales se realiza en el Kardex de Calificaciones, el cual es sólo un documento informativo de control interno del plantel que se elabora y actualiza al finalizar cada módulo.
14. Las calificaciones finales son generadas promediando las calificaciones parciales y la evaluación de la conclusión del proyecto realizado durante el módulo o en caso de ser viable del examen global final del curso.
15. En caso de que el estudiante no esté de acuerdo con el resultado de la evaluación, podrá solicitar la revisión del resultado de su evaluación y del examen con el profesor correspondiente. Dicha revisión deberá solicitarla dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que hayan notificado los resultados de la evaluación o examen.
16. Las asignaturas que impliquen seriación, tendrán que ser aprobadas en estricto orden progresivo. Por lo que será obligatorio repetir la primera asignatura reprobada de la serie y una vez acreditada se tendrá la posibilidad de cursar la segunda de la serie.

17. En caso de asignaturas que se cursen en una segunda ocasión, ésta será la última oportunidad para acreditarla, caso contrario el alumno que reprueba en dos ocasiones una materia causará baja definitiva sin derecho a reinscripción

## REINSCRIPCIÓN

1. La reinscripción de estudiantes estará sujeta a las disposiciones establecidas en el presente reglamento y se realizará en las fechas programadas en el calendario oficial emitido por la SEP.
2. Estudiante regular es aquel que ha aprobado el total de las materias cursadas, el irregular es aquel que ha reprobado una o más materias.
3. Tendrán derecho a reinscripción:

- a. Los alumnos **regulares**. El alumno regular es aquel que ha aprobado el total de las materias cursadas.

La reinscripción al siguiente módulo estará condicionada a la acreditación de todas las materias que establece el mapa curricular en el cuatrimestre cursado.

- b. Los alumnos **Irregulares**.

El estudiante que al término del módulo acumule **dos o más materias sin acreditar** tendrá **por única ocasión** en el transcurso del plan de estudios, la oportunidad de quedar retenido y **recursar el cuatrimestre**, sin posibilidad de reinscripción a cuatrimestres superiores, condicionado a la acreditación de las materias que recursa; en caso de reincidir en reprobación, causará baja definitiva.

El estudiante que al término del cuatrimestre acumule **una materia sin acreditar** tendrá por única ocasión en el transcurso del plan de estudios, la oportunidad de **reinscribirse al ciclo siguiente**, para cursar las asignaturas correspondientes, así como las asignaturas reprobadas, condicionadas a la acreditación en su totalidad. En caso de reincidir en reprobación, causará baja definitiva.

En caso de reinscripción de alumnos en situación de baja temporal, se deberá vigilar que no se agote el tiempo máximo para cursar el plan de estudios (dos años extracurriculares) a partir de la fecha de inscripción.

## **VI. REGLAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL**

### **Disposiciones generales**

La movilidad estudiantil se realiza en el marco de acuerdos y convenios que el IMP celebre con otras instituciones nacionales o extranjeras.

La duración máxima es de dos cuatrimestres y el estudiante es responsable de cubrir las cuotas en la institución receptora.

El IMP vigilará que los planes de estudio y trabajo que los estudiantes desean realizar en otras instituciones cumplan con los objetivos planeados, con la normatividad del IMP y se otorgue el reconocimiento (calificación) por escrito.

La institución educativa y el programa a cursar serán elegidos por el estudiante y su Director de Tesis, y que vaya acorde al programa de estudios que se cursa en el IMP.

Las solicitudes que no reúnan estos requisitos serán rechazadas.

### **Requisitos y procedimiento para las postulaciones**

No cursar el último cuatrimestre del posgrado del IMP.

No adeudar ninguna asignatura, material bibliográfico o cuota escolar.

No contar con carta de amonestación en su expediente.

Realizar una solicitud de movilidad dirigida a la Junta Académica con firma y nombre del estudiante y con el Vo.Bo. de su Director de Tesis, que incluya la propuesta de equivalencia de asignatura en la institución receptora, así como su exposición de motivos.

Presentar carta de aceptación de la institución receptora.

### **Estudiantes visitantes**

Serán considerados estudiantes regulares el IMP. Podrán elegir la carga académica de acuerdo a las equivalencia y previa autorización de la institución de origen.

Deberán cumplir con horarios, periodo escolar, plan de estudios elegido y tareas académicas establecidas por el IMP.

Guardar respeto a las autoridades, planta docente y comunidad estudiante.

Las demás que establezca su institución de origen.

## **VII. REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN Y LIBERACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES**

El plan de estudios del Doctorado en Psicología de IMP y el proceso de enseñanza – aprendizaje que éste conlleva, se apega a lo establecido en el Acuerdo 18/11/18, el cual indica que el plan de estudios de doctorado deberá estar dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora.

Con base en lo anterior, los campos clínicos y prácticas que tradicionalmente en el pregrado se orientan a proporcionar la enseñanza clínica a los estudiantes de las diferentes áreas de la salud y que se cursan en instalaciones hospitalarias, no son necesarios para cumplir con el objetivo del plan de estudios de nivel doctorado. Sin embargo, se cuenta con la concertación de convenios de colaboración con diversas instituciones, en las cuales será posible desarrollar las líneas de investigación indicadas en el plan de estudios. Las instituciones con las cuales se tienen convenios concertados se muestran el siguiente apartado.

Para el programa de estudio de Maestría, El funcionamiento del programa de prácticas tiene por objetivo aplicar los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos propios del Programa de estudio en Maestría en Psicología Clínica en el ámbito profesional, bajo la supervisión y retroalimentación docente; Desarrollar las aptitudes y actitudes propias del desempeño profesional del Programa de estudios; Reconocer el medio profesional propio del desempeño del Psicoterapeuta (Anexo A). Conviene destacar que el estudiante se compromete a trabajar en el la cámara Gesell del IMP y/o en la Institución de Practicas receptora, con una intensidad de cuatro horas mensuales como mínimo, durante las unidades de aprendizaje que lo requieran en su formación. Si la institución y el interés del practicante, requieren de más tiempo, éste no se considera válido para cuatrimestres posteriores, salvo autorización expresa de la Junta Académica del IMP. El horario en el cual el estudiante cumple con su trabajo lo conviene con el IMP o la Institución de Practicas, de acuerdo con las necesidades y horarios establecidos por ambas partes. El compromiso adquirido en la cámara Gesell del IMP o la Institución de Prácticas receptora, tiene en cuenta el calendario de actividades institucionales. El IMP se compromete a seguir con las responsabilidades del trabajo hasta terminarlo aún bajo

interrupción de actividades. El IMP contará también con períodos vacacionales regulados por la Secretaría de Educación

## VIII. REQUISITOS Y OPCIONES DE TITULACIÓN

### Requisitos de titulación

A fin de obtener el grado académico a través del proceso de titulación, el alumno deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- El alumno deberá aprobar la totalidad de créditos que establece el plan de estudios.
- Enviar a publicación o tener la aceptación de un artículo científico en revista arbitrada como primer autor.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado o el modelo de intervención psicológica, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo de la Psicología.
- La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Psicología, se regirá de conformidad con lo estipulado en el reglamento interior de la institución.
- Cubrir la cuota de titulación vigente.

### Opciones de titulación

El IMP reconoce como modalidades de titulación las que a continuación se mencionan:

- a) Tesis doctoral:** Consistirá en una investigación de carácter original e inédito, mediante el cual el doctorante dará cuenta de sus conocimientos, habilidades y actitudes éticas en investigación para la generación y/o aplicación del conocimiento y de sus saberes específicos en el área de investigación elegida. La tesis deberá fundamentarse en fuentes de información válida, confiable y de vanguardia, las cuales se emplearán con rigor metodológico. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a los requisitos de forma y presentación de tesis establecidos en el reglamento interior de la institución (Anexo B. Lineamientos de Tesis de Posgrado).
- b) Propuesta de un modelo de intervención psicológica basada en evidencia científica:** Consistirá en la presentación de un modelo de intervención psicológica basado en los resultados del desarrollo de sus productos de investigación doctoral y otras fuentes de información publicadas y con estricto rigor científico, en la que el

doctorante propondrá aplicar el conocimiento científico generado y sus saberes específicos en el área de investigación elegida, para resolver un problema psicológico específico. Deberá fundamentar: a) El diseño del modelo con fuentes de información propias y de otras fuentes válidas, confiables y de vanguardia, b) La implementación, estandarización y evaluación del modelo con detalles metodológicos. Asimismo, deberá apegarse estrictamente a los requisitos de forma y presentación del modelo establecido en el reglamento interior de la institución. La presentación del Diseño de Modelos de Intervención como opción de titulación para Doctorado y Maestría del IMP, debe de ser original y podría incluir un autor cuando se trata sólo del Diseño. En los casos en los que se realiza su implementación y evaluación podrán incluir hasta cinco autores dependiendo de la complejidad metodológica del Modelo y la justificación y participación específica de cada estudiante [que será dictaminado y aprobado por la Junta Académica del IMP]. En todos los casos en que haya más de un autor, la réplica y defensa oral se realizará de forma individual, así como el respectivo pago de derechos. (Anexo C. Guía de modelos de intervención psicológica del IMP).

## **EL COMITÉ DE GRADUACIÓN**

1. El Comité de Graduación, estará conformado por:

- I. Un Presidente,
- II. Un Secretario,
- III. Un Vocal.

Designados por el Director Académico del IMP.

2. Los integrantes de los Comités de Graduación, deberán tener como mínimo un año de antigüedad al servicio del IMP; así como mínimo con el grado académico de Doctor en Psicología.
3. El Comité de Graduación, deberá autorizar, a través de su Presidente, la expedición de diplomas y procurará la mejora constante en los procesos y trámites para la obtención.

**ACTO ACADÉMICO DE GRADUACIÓN**

1. Al término de los estudios se llevará a cabo un Acto Académico en donde se le entregará al estudiante el documento que acredita que ha concluido sus estudios profesionales.
2. Para recibir el documento que acredita el grado de estudios es necesario haber aprobado Todas las Asignaturas y no tener adeudo alguno con la Institución.

**IX. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS PARCIALES O TOTALES****Certificación**

1. El Certificado de Estudios, parcial o total, es el documento oficial que el Instituto Metropolitano de Psicología, expide al alumno como comprobante de los estudios cursados, mismo que deberá ser autenticado por la Autoridad Educativa Federal.
2. El certificado de estudios completos deberá expedirse por única ocasión inmediatamente al concluir el plan de estudios; la certificación de estudios parciales se expedirá a petición del alumno, en ambos casos a más tardar 50 días naturales posteriores a la fecha en que el solicitante entregue todos los requisitos necesarios incluyendo los costos que apliquen tanto por parte de la Institución Educativa como los propios establecidos por la Autoridad Educativa, para llevar a cabo el trámite en mención.
3. En caso de expedición del Certificado Parcial de estudios éste hará constar el nombre y número de las asignaturas cursadas por el estudiante indicando su situación de acreditación de conformidad a los requisitos que se consignan en el plan de estudios.
4. Para la expedición de Certificado Total se hará constar el nombre y número del total de asignaturas que se consignan en el plan de estudios correspondiente, así como el promedio obtenido.
5. La certificación de estudios será expedida por Secretaría de Educación Pública, como reposición de certificado de estudios completos o certificado de estudios parciales, una vez cubiertos todos los requisitos necesarios y que se hayan cubierto los costos que apliquen tanto por parte de la institución educativa como por la Autoridad Educativa.
6. El registro de las calificaciones en los kardex y certificados, se hará tomando como base la escala del 0 (cero) al 100 (cien) considerando cifras con un entero y decimal. La calificación mínima aprobatoria es de 80 (ochenta).



7. Para que la expedición de los certificados de estudios parciales o totales se realice con base en la normatividad de la Secretaría de Educación Jalisco, el Departamento de Control Escolar de la Institución deberá enviarlos en tiempo y forma a dicha dependencia para que se realicen los trámites correspondientes de registro en sus archivos.
8. En caso de extravío o mal uso de los formatos de certificado y/o sellos oficiales, se levantará Acta ante el Ministerio Público.

## **X. INSTANCIA COMPETENTE DE LA INSTITUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**

La Dirección y la Junta Académica del IMP son las instancias competentes de la Institución para la atención de quejas derivadas en la prestación de los servicios educativo.

### **Procedimiento**

Presenta un escrito dirigido a la Dirección del IMP en el que se exponga la situación de queja. La Dirección valorará si es un tema que se puede resolver en esta primera instancia o deberá abordarse en una reunión ordinaria o extraordinaria de la Junta Académica del IMP. La resolución será presentada por escrito al interesado.

La Autoridad Educativa Federal conocerá y resolverá las quejas de los alumnos, siempre y cuando hayan agotado previamente, el procedimiento a que se refiere la fracción anterior. Para resolverlas, dicha Autoridad podrá realizar acciones conciliatorias dejando constancia de ello. De no existir conciliación, atendiendo al caso concreto, se llevarán a cabo las acciones que resulten procedentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las quejas que se presenten ante la Autoridad Educativa Federal serán improcedentes cuando: a) El interesado no tenga la calidad de alumno; b) Se trate de una institución que no cuenta con RVOE otorgado por la referida autoridad, y c) Los hechos motivo de la queja sean cuestiones de índole diversa a la educativa y no impliquen el incumplimiento de alguna de las disposiciones de la Ley, el presente Acuerdo y demás normativa aplicable en la materia. No obstante, para estos casos, se dejarán a salvo los derechos del interesado para que ejercite las acciones que considere procedentes ante la autoridad competente.

## **XI. INFRACCIONES COMO ACOSO ESCOLAR, ACOSO SEXUAL O PLAGIO ACADÉMICO Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se activará el protocolo de violencia escolar o sexual, cuando ocurra un suceso de acoso escolar o acoso sexual dentro de las instalaciones del IMP o fuera de los espacios del IMP, pero se involucre un integrante con relación laboral del IMP y dentro de los doce meses posteriores a la comisión del acto reclamado.

Se debe presentar una queja por escrito ante la Junta Académica del IMP y se entregará mediante una entrevista para la interposición de la queja. Se ofrecerá una canalización para recibir psicológico y asesoría y acompañamiento para levantar una denuncia ante la agencia del Ministerio Público.

La persona que haya cometido la agresión quedará inhabilitada de sus funciones o habrá mediación dependiendo de la gravedad y si el caso lo amerita. En cualquier caso, quedará por asentado el acuerdo y la resolución.

Cuando exista una presunción de plagio, el caso se llevará a la Junta Académica. Si se demuestra que el estudiante cometió plagio la sanción podría ser la suspensión hasta por un año o la baja definitiva dependiendo de la gravedad del caso. En cualquier caso, quedará por asentado el acuerdo y la resolución.

## **XII. VIGENCIA DEL REGLAMENTO Y SU DIFUSIÓN**

El presente Reglamento entrará en vigor una vez AUTORIZADO Y REGISTRADO por la SEP. La difusión del presente reglamento será de forma colectiva a través de la página web oficial del IMP [www.institutoimep.com.mx](http://www.institutoimep.com.mx). Tendrá vigencia mientras no exista alguna enmienda, reforma, actualización o derogación de algunos de los artículos.